



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-MDM/A

Macate, 19 de febrero de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE, quien suscribe.

VISTO: El Informe N° 003-2025-OPMI-MDM/MBSO, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), donde remite la **CARTERA DE INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector público nacional;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas, las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1252), dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su modificatoria (en adelante, el Reglamento), dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Adicionalmente, el inciso 4 del párrafo 9.3 de dicho artículo dispone que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo con las medidas sectoriales definidas por los Sectores;





Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por RD N°001-2019-EF/63.01, establece que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Para su determinación se requiere recabar, evaluar, ajustar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad, a fin de asegurar el logro de sus resultados específicos asociados a los objetivos prioritarios de la entidad;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;



Que, con Informe N° 003-2025-OPMI-MDM/MBSO, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI solicita la Aprobación vía Acto Resolutivo del Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Macate;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones 2026 - 2028 de la Municipalidad Distrital de Macate, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Macate la aprobación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de los criterios de priorización, en la Página Web Institucional de esta Corporación Edil.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OPMI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

